

EDITORIAL

A vueltas con los archivos

En España, los historiadores tenemos un problema que no padecen los investigadores de los países de nuestro entorno, como tanto les gusta decir a los políticos. Se trata del acceso a la documentación archivística en los distintos ámbitos de la administración del Estado. Las dificultades son de toda índole, desde la mayor censura de documentación que existe en un país democrático, hasta lo más básico, es decir, la falta de uniformidad de criterio en todos los archivos a la hora de la consulta, reproducción, pago, permisos para publicación, etc. La responsabilidad de esta problemática es la nula voluntad política de las más altas esferas de la administración en establecer y hacer cumplir unas normas archivísticas homologables a los países avanzados. Claro, aquí nos encontramos con un importante elemento que no ha determinado esa voluntad política foránea: la dictadura franquista y su alargada sombra, de la que no conseguimos librarnos. Ya en los inicios de la Transición, al reclamado por la justicia argentina Martín Villa se le atribuye la orden de destruir documentación altamente comprometedora para las instituciones franquistas (Falange, Policía y Guardia Civil), a lo que se añade un volumen nada desdeñable de documentos de distintos gobiernos civiles que desaparecieron (para ahuyentar a los historiadores se nos explicaba que habían padecido un «incendio» en los años cuarenta o cincuenta, sin determinar la fecha, que había hecho cenizas la documentación más sensible).

Comparemos con otras realidades. Si en Estados Unidos desclasifican documentos incluso comprometedores para su propio prestigio internacional, pues constatan su participación en golpes de estado como el del general Pinochet en Chile, ¿cómo no lo puede hacer España con su pasado antidemocrático, si nuestro sistema democrático actual no guarda relación con la dictadura franquista? ¿o acaso sí? ¿Cuál puede ser la razón para una censura tal? En Estados Unidos, la llamada *Ley de Libertad de Información* permite a los ciudadanos solicitar que sean revisados documentos para su desclasificación. Debido a esa Ley, cada departamento en el gobierno norteamericano tiene una oficina de desclasificación que revisa los documentos y decide si éstos pueden ser completamente desclasificados, con algunas partes censuradas, o si deben permanecer secretos.

A finales de 2011, poco antes de concluir la legislatura pasada, la ministra de Defensa, Carme Chacón, elevó una propuesta de acuerdo al Consejo de Ministros para la desclasificación de 10.000 documentos declarados secretos por distintos departamentos militares. El



Depósito del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

propio Ministerio de Defensa había elaborado el informe en el que se avalaba dicha propuesta. Los documentos, agrupados en 42 apartados, aludían a hechos relacionados con la guerra civil y la dictadura y se aclaraba que la propuesta de desclasificarlos se debía a que ya no representaban «riesgo alguno para la seguridad del Estado». Sin embargo, por razones que se ignoran, la propuesta de la ministra quedó sin aprobar y el asunto pasó al nuevo Gobierno entrante del Partido Popular.

Ya en mayo de 2012, el Ministro de Defensa, Pedro Morenés, decidió rechazar la desclasificación de esos 10.000 documentos declarados secretos entre 1936 y 1968, ya que entendía que no era «una prioridad» y requería un «extraordinario trabajo». Esta paralización del proyecto de desclasificación provocó el manifiesto de 300 historiadores enviado al ministro, que no ofreció ninguna respuesta a los remitentes. En noviembre de este mismo año 2014, Morenés, volvió a dejar claro en el Senado que para ofrecer al público esta documentación se precisa una dotación presupuestaria que no están dispuestos a dedicar, pues el esclarecimiento de los aspectos tenebrosos del periodo franquista no son una prioridad de este Gobierno.

Todos los documentos aún no desclasificados son anteriores a 1968, cuando se aprobó la restrictiva y franquista Ley de Secretos Oficiales, todavía en vigor tras un ajuste en 1978 para adecuarla a la Constitución. Al contrario que en EEUU y Gran Bretaña, España no cuenta con una alerta para la desclasificación automática, por parte de la Administración, de los documentos que ya no suponen ningún riesgo para la seguridad. Para mayor complicación, los historiadores no pueden solicitar unos documentos que no saben si existen ni dónde puedan estar archivados, en caso de existir. La ley establece que el único órgano competente para desclasificar un documento es la misma autoridad que lo declaró secreto, es decir, el Consejo de Ministros y el Estado Mayor de la Defensa (en el ámbito militar es donde radican las mayores restricciones). Por tanto, para afrontar la desclasificación de todo el material que ya no es peligroso debería modificarse la ley de secretos oficiales de 1968.

El grupo parlamentario de Izquierda Plural presentó el pasado febrero en el Congreso de los Diputados una iniciativa para modificar esa legislación. El texto propone que solamente el Consejo de Ministros tenga potestad para declarar secreto un documento y que la clasificación pueda durar un máximo de 30 años, prorrogables en determinados casos que entrañen algún riesgo.

A diferencia de los países de nuestro entorno, en España un documento puede estar clasificado de manera indefinida sujeta tan solo su desclasificación al arbitrio del gobierno en cada momento, sin ninguna seguridad jurídica para los ciudadanos y aunque hayan desaparecido las causas para su clasificación.

La desclasificación de dichos documentos tiene una gran relevancia para la investigación de la Guerra Civil así como de los primeros años de la Dictadura (como, por ejemplo, la actuación de la Brigada Político Social o la Guardia Civil), no suponiendo los mismos ningún peligro para el Estado, como así aseguraba el citado informe del Ministerio de Defensa.

Pero no quedan ahí los problemas en los archivos españoles; todavía queda documentación cerrada a la investigación como la del Ministerio de Asuntos Exteriores entre 1931 y 1982 (II República, guerra civil y franquismo, los períodos históricos determinantes para la comprensión de la realidad actual) o algunos archivos privados de personalidades relevantes del franquismo y posfranquismo. La muestra más relevante es la Fundación Francisco Franco, entidad privada que recibe cuantiosas subvenciones para mantener la interesante documentación que alberga pero que autoriza consultar de forma discrecional.

Parece obvio que se pretende limitar el conocimiento de este pasado oscuro para que no afloren identidades comprometidas con la dictadura y que, a día de hoy, están en lugares destacados de la política, la economía o la sociedad. También sorprende la privatización de la gestión de algunos cementerios municipales, lo que impide la investigación de los fusilados en dichos establecimientos.

De otra índole, aunque no es menor su repercusión, son las dificultades prácticas de consulta, como la generada por los horarios, únicamente en turno de mañana la mayoría de ellos, lo que obliga a prolongar la investigación y la estancia del investigador en una ciudad que no es la suya, con lo que conlleva de coste de alojamiento y manutención. Las limitaciones a la reprografía deberían estar superadas desde hace tiempo pues las cámaras de fotos digitalizan el documento. Los recortes y la falta de voluntad política provocan la escasez de personal cualificado, que en muchas ocasiones ralentiza de manera exasperante el servicio. En algunos archivos apenas se pueden consultar un par de expedientes en una jornada de trabajo.

En definitiva, la ansiada y necesaria regeneración democrática debe alcanzar también a los archivos españoles. Para que los historiadores cumplan con su labor social de analizar e interpretar el pasado como método para explicar el presente es preciso el acceso a la documentación sin más restricciones que las establecidas en los países con mayores avances democráticos y en el campo de las Ciencias Sociales. Para ello, los poderes públicos deben implicarse y abordar con verdadera y firme voluntad política una legislación que abra de par en par los archivos a los investigadores y al público en general, dotándoles de los medios necesarios para que puedan ofrecer un servicio ágil y eficaz.



Depósito de documentos perteneciente al Sistema Archivístico de Defensa.

Sección de Historia de la FIM